

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****PARACUELLOS DE JARAMA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021, se aprobaron las bases específicas que han de regir los procesos de selección para cubrir las plazas que se detallan a continuación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020.

Las bases específicas están expuestas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, cuya dirección es: ([www.paracuellosdejarama.es](http://www.paracuellosdejarama.es)), en el apartado “Empleo Público”, “Procesos selectivos en vigor”.

*Personal laboral*

- Denominación del puesto: educador/a social. Número de plaza 155. Número de vacantes: Una.
- Denominación del puesto: Trabajador/a Social. Número de plazas 149 y 153. Número de vacantes: Dos.
- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
- Tasa derechos de examen: 10 euros.

En Paracuellos de Jarama, a 11 de febrero de 2021.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Aструa.

(02/5.080/21)



**BASES QUE DEBERAN REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EJERCICIO 2020.**

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad de una plaza de Educador/a Social, en el marco del proceso de estabilización y consolidación del empleo temporal, como personal laboral fijo de la plantilla municipal mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Todo ello de conformidad con la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2.020, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 269 de fecha 3 de noviembre de 2020.

y cuyas características es:

Denominación del puesto: Educador/a Social. Número de plaza: 155. Número de vacantes: Una.

### **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en el momento que termine el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de los dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso

## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

- al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar inmerso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
  - f) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Educación Social o en condiciones de obtenerlo en el momento de la expiración del plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se llevara a cabo a través del sistema de concurso-oposición.

#### Fase de Oposición:

Consistirá en la realización de:

- a) En la realización de un supuesto práctico elegido por el opositor de entre los tres propuestos por el tribunal, los cuales versarán sobre las funciones del puesto de trabajo y de acuerdo con el temario del Anexo I.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo, quedando eliminados los aspirantes que obtengan una puntuación menor.

Fase de Concurso: No tendrá carácter eliminatorio, haciéndose públicas las puntuaciones una vez realizada su valoración.

Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente hasta un máximo de 40 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Experiencias Profesional:

## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

- a) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama como Educador/a Social, a razón de 0,30 puntos por mes completo de trabajo.
- b) Por los servicios prestados en otra administración pública como Educador/a Social, a razón de 0,07 puntos por mes completo de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado será de 35 puntos.

### 2.- Formación:

- a) Por la realización de cursos relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, conforme al siguiente baremo:
  - De 0 a 7 horas: 0,05 puntos por curso.
  - De 8 a 10 horas: 0,15 puntos por curso.
  - De 11 a 29 horas: 0,30 puntos por curso.
  - De 30 a 59 horas: 0,50 puntos por curso.
  - De 60 a 89 horas: 0,70 puntos por curso.
  - De más de 90 horas: 1 punto por curso.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Este apartado tendrá una puntuación máxima de 5 puntos. Todos los cursos de formación deberán haber sido realizados por las Administraciones Públicas y Universidades y en su caso, deberán estar homologados.

### **Calificación definitiva del proceso selectivo.**

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate éste se dirimirá de la siguiente forma: primero, por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase del concurso y después por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra, a que se refiere a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función

Pública, publicada en el BOE de viernes de 24 de julio de 2020, siendo la misma la letra -B-. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra -B-, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra -C-, y así sucesivamente.

### SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros, aportando en este último caso certificado de residencia y de trabajo.
- Fotocopia del título requerido.
- Fotocopia del documento acreditativo del abono de los derechos de examen.
- Los documentos acreditativos de la realización de cursos, no será necesario que estos documentos se encuentren compulsados ya que la compulsa se realizará al final del proceso y únicamente para los/las aspirantes seleccionados/as.
- Los documentos acreditativos de los contratos de trabajo deberán venir acompañados con el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, no teniéndose en cuenta ningún contrato que no figure en el certificado de vida laboral, con el correspondiente epígrafe de la titulación exigida en la presente convocatoria, no será necesario que estos documentos se encuentren compulsados, ya que la compulsa se realizará al final del proceso y únicamente para el/la aspirante seleccionado/a.
- Los documentos acreditativos de nombramiento como funcionario o funcionarios interino deberán venir acompañados con el anexo I “Certificado de Servicios Previos” o mediante acta de la toma de posesión como funcionario junto con la vida laboral, no será necesario que estos documentos se encuentren compulsados ya que la compulsa se realizará al final del proceso y únicamente para los/las aspirantes seleccionados/as.

La fecha límite para la alegación de méritos y la presentación de documentos relativos a los mismos, será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Se deberán dirigir al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y se presentarán en el:

- Registro General en horario de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes.

Así mismo las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, es decir, de presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

### IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

El importe de los derechos de examen será de 10 euros. Dicho importe podrá hacerse efectivo a través de la cuenta bancaria número ES18 0081 5378 21 0001009511 de “Banco Sabadell” a nombre del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, haciendo mención del proceso selectivo.

### ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Organización y Recursos Humanos aprobará, mediante Decreto o Resolución del Concejal Delegado, según proceda, la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, la Concejalía de Organización y Recursos Humanos aprobará, mediante Decreto o Resolución del Concejal Delegado, según proceda, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todos los acuerdos y resoluciones del tribunal de selección se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

### TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección, cuya composición deberá ajustarse a lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

- Presidente/a Titular: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a Titular: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Vocales titulares: un mínimo de tres miembros nombrados entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Presidente/a Suplente: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a Suplente: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Vocales Suplentes: un mínimo de tres miembros nombrados entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para cubrir la plaza.

Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

### RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de seleccionados/as por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano competente para el nombramiento como funcionario de carrera, precisándose que en ningún caso, se podrá aprobar o declarar un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. No obstante lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes, que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes propuestos vendrán obligados a presentar certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones, en el plazo de diez días desde su notificación. Asimismo deberán pasar reconocimiento médico por los servicios de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.

### NOMBRAMIENTO O CONTRATACION

El aspirante propuesto para el nombramiento o contratación, una vez requerido, aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de 48 horas. Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado no presentase tales documentos, no podrá ser nombrado o contratado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

## INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden del proceso en aquellos aspectos no previstos en estas bases. Con carácter supletorio y en lo no previsto en estas Bases se aplicará las Bases Generales aprobadas BOCM nº 281 de fecha 17 de Noviembre de 2020.

Una vez publicadas estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el resto de las publicaciones que conlleve este proceso selectivo será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

## ANEXO I

### Materias comunes

**Tema 1.** El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.

**Tema 2.** La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.

**Tema 3.** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

**Tema 4.** El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria. Las Haciendas Locales.

**Tema 5.** Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y su Reglamento de desarrollo. Objeto y régimen jurídico. Principios de la protección de datos: Calidad de los datos, derecho de información en la recogida de datos, consentimiento del afectado, datos especialmente protegidos, deber de secreto. Derechos de los ciudadanos: acceso, rectificación, oposición, cancelación. Ficheros de titularidad pública: creación, modificación o supresión.



**Tema 6.** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: competencia. Abstención y Recusación.

**Tema 7.** El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales.

**Tema 8.** El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

**Tema 9.** Organización municipal. Competencias municipales.

**Tema 10.** El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos.

**Tema 11.** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

**Tema 12.** La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

### Temario específico

**Tema 13.** Programa de Intervención Familiar del Centro de Servicios Sociales de Paracuellos de Jarama.

**Tema 14.** Catálogo de funciones y competencias del Educador/a social.

**Tema 15.** Proyectos socioeducativos de Paracuellos de Jarama. Fases, diseño y planificación.

**Tema 16.** Definición del maltrato infantil. Tipología.

**Tema 17.** Detección, notificación y derivación de situaciones de maltrato infantil.

**Tema 18.** Escuela de padres y madres: estrategias de motivación para implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

**Tema 19.** Intervención sistémica desde los Servicios Sociales ante la familia multiproblemática.

**Tema 20.** Absentismo escolar. Tipologías, causas y consecuencias. Programas de prevención e intervención socioeducativa en los casos de absentismo escolar. Funciones del Educador/a Social en esta problemática en Paracuellos de Jarama.

**Tema 21.** Sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Concepto y finalidad.  
Configuración del SIUSS. Módulos.

**Tema 22.** El Informe socioeducativo. Definición, características y objetivos. Tipos de informe. Modelo.

**Tema 23.** Técnicas de intervención comunitaria y trabajo en red en los Servicios Sociales de Paracuellos de Jarama.

**Tema 24.** La intervención grupal. Dinamización de grupos de participación infanto juvenil en Paracuellos de Jarama.

**Tema 25.** La ley 11/2003, del 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

**Tema 26.** Los Servicios Sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.

**Tema 27.** Estructura y competencias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

**Tema 28.** El Educador/a Social dentro del equipo multidisciplinar. La interdisciplinariedad en Servicios Sociales de Paracuellos de Jarama.

**Tema 29.** El/ Educador/a Social en el ámbito escolar

**Tema 30.** La Atención Integral a las víctimas de violencia de género. Aspectos sociales, psicológicos y legales. Programas de prevención. Red municipal de atención a mujeres e hijos/as víctimas de violencia de género.

**Tema 31.** Reforma de menores; La ley 5/2000 del 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ámbito de aplicación de la ley y las medidas.

**Tema 32.** Proceso de intervención ante situaciones de desprotección infantil desde los Servicios Sociales Municipales de Paracuellos de Jarama.

**Tema 33.** El/ Educador/a Social de Servicios Sociales y la gestión de los recursos del entorno de Paracuellos de Jarama para la intervención familiar.

**Tema 34.** Observación e intervención con niños/as y adolescentes con problemas de inadaptación sociofamiliar. Modelos de relación paternofamiliar. Factores de riesgo en el desarrollo evolutivo y de la socialización.

**Tema 35.** La orientación y mediación familiar. Modelos y técnicas.

**Tema 36.** Ciclo vital familiar: proceso y estructura familiar. Tareas evolutivas de las primeras fases de constitución de la familia.

**Tema 37.** El apego; implicaciones del apego infantil y adulto en la atención a familias en situación de riesgo social.

**Tema 38.** Técnicas para la Intervención Socio Educativa: La terapia familiar. El entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de resolución de conflictos.

**Tema 39.** Protección Jurídica del menor: Acogimiento familiar.

**Tema 40.** El Acogimiento Residencial en el sistema de protección de menores.

**Tema 41.** La medida de alojamiento en centros. Problemas de adaptación al contexto institucional. Implicaciones en el desarrollo de los/as menores y alternativas a la institución.

**Tema 42.** Educación para la Salud: importancia de la prevención en drogodependencias. Prevención de drogodependencias y adicciones en el ámbito familiar, comunitario, escolar y laboral.

**Tema 43.** Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el municipio de Paracuellos de Jarama.

**Tema 44.** La declaración Universal de los Derechos del Niño. Política de infancia. Promoción de los derechos de la infancia y adolescencia en Paracuellos de Jarama.

**Tema 45.** Marco legislativo en el ámbito de la protección de menores. El Educador/a social en los programas y recursos del sistema de protección de menores.

**Tema 46.** La protección social de los menores: Intervención en situaciones de desprotección infantil en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en el marco de las

competencias atribuidas a las entidades locales por la Ley 6/1995 de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

**Tema 47.** Intervención comunitaria. Modelo de intervención del Educador/a social en entornos multiculturales.

**Tema 48.** La educación para el ocio y tiempo libre con la Infancia y Adolescencia como estrategia de prevención ante conductas de riesgo en Paracuellos de Jarama.

**Tema 49.** Coeducación. Educación en valores y metodología de intervención socioeducativa.

**Tema 50.** La entrevista como método y herramienta de intervención social.

**Tema 51.** Instituto Madrileño de la Familia y el Menor. La atención de los menores en situación de riesgo social.

**Tema 52.** Punto de Encuentro Familiar: definición, objetivos, funcionamiento, formas de acceso.

**Tema 53.** Planteamiento metodológico en la Educación social.

**Tema 54.** La Adolescencia. Legislación y características. Recursos municipales de Paracuellos de Jarama.

**Tema 55.** Código Deontológico del Educador/a social. Concepto, fundamentos, objetivos y principios.

**Tema 56.** Marco conceptual. Intervención, servicios y prestaciones para las personas con discapacidad desde la Educación Social.

**Tema 57.** La prevención como objeto de la intervención socio educativa. Actuaciones del Educador/a social.

**Tema 58.** Habilidades sociales del/de la Educador/a social para la intervención con familias en situación de riesgo social.

**Tema 59.** Protocolo de actuación para la intervención familiar. Tratamiento a familias con menores en riesgo en Servicios Sociales de Paracuellos de Jarama.

**Tema 60.** Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.



## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Paracuellos de Jarama a la fecha de firma

El Alcalde,